

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA</b> Nit. 890.210.948-7			
	<b>DECRETO</b>			
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 150-1-7	Versión: 4 Fecha: 04-2016	

**DECRETO N.º 427 DE 2019**  
(Septiembre 19 de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 410 DE 2019”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia y el Decreto ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el día 09 de septiembre de 2019, se expido el decreto 410, por medio del cual se declaran administrativamente días hábiles para efectos de contratación en las dependencias de la administración municipal de Oiba Santander.
3. Que para garantizar la efectividad en la gestión contractual de la administración municipal, se hace necesario ampliar el plazo estipulado en el articulo primero del decreto 410 de 2019 teniendo en cuenta que se debe garantizar mayor tiempo de ejecución de los diferentes contratos que se suscriban durante este periodo.
4. Por lo anterior se hace necesario declarar administrativamente días hábiles solo para efectos contractuales, los días sábados, domingos y festivos comprendidos entre el 01 de Octubre de 2019 y el 15 de Diciembre de 2019.
5. Que se hace necesario precisar el horario de atención de los funcionarios que participaran en las diligencias de los procesos contractuales que adelante el municipio de Oiba, y con ello garantizar importantes principios contractuales como el de transparencia y publicada de la información.
6. Que de conformidad con lo anterior, los funcionarios que requiera la administración municipal, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la ley.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**¡PARA VOLVER A CRECER!**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA</b> Nit. 890.210.948-7			
	<b>DECRETO</b>			
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 150-1-7	Versión: 4 Fecha: 04-2016	

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el horario de atención para efectos contractuales contemplado en el artículo primero del decreto 425 de 2019 y en consecuencia declarar como horario de atención al público solo para temas contractuales, según las necesidades de la entidad el siguiente: El día Viernes desde las 2:00Pm hasta las 6:00Pm, El día Sábado desde las 8:00Am a 12:00 Am y de 2:00Pm hasta las 6:00Pm, El día Domingo desde las 8:00Am a 12:00 Am y de 2:00Pm hasta las 6:00Pm.

**ARTICULO SEGUNDO:** La modificación de que trata el presente artículo solo será aplicable para los procesos contractuales que se inicien a partir del 09 de Septiembre de 2019, mas no para los procesos contractuales iniciados con anterioridad.

**ARTICULO TERCERO:** Los funcionarios que requiera la administración municipal, para el cumplimiento de las labores descritas en el presente Decreto tendrán derecho a días compensatorios siempre y cuando laboren en días diferentes al horario habitual, conforme a lo establecido por la ley.

**ARTICULO CUARTO:** Para los efectos de publicidad, fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la administración municipal y publicar en la página del municipio de Oiba [www.oiba-santander.gov.co](http://www.oiba-santander.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Oiba, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año 2019.



**CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL**  
Alcalde Municipal

Reviso/Aprobó: Amparo Calderón Sánchez-Asesor Jurídico \_\_\_\_\_  
Proyectó/Elaboró: Omaira García Maldonado – Secretaria General y de Gobierno

**¡PARA VOLVER A CRECER!**